

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, las demandas fueron notificadas por su parte FONECA el 26/04/2021 7:26 AM y presentó contestación a la demanda 11/05/2021 1:08 PM, COLPENSIONES fue notificada personalmente el 16/10/2021 12:40 PM, no presentó contestación. Ya se encuentra notificado el MINISTERIO PUBLICO al igual que la ADJE, sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de febrero del año del 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla, tres (3) de febrero del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019 – 00458-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: HUMBERTO NAVARRO PEDROZA

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. FONECA – COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **ELECTRICARIBE S.A.** y su sucesora procesal la **FIDUPREVISORA S.A – FONECA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se procede a reconocer personería a la DRA. **ROSALIN AHUMADA RANGEL**, portadora de la TP. 111414 del C.S. J como apoderada especial de la demandada original ELECTRICARIBE S.A. y su sucesora procesal la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A** E de acuerdo al poder debidamente anexado al proceso.

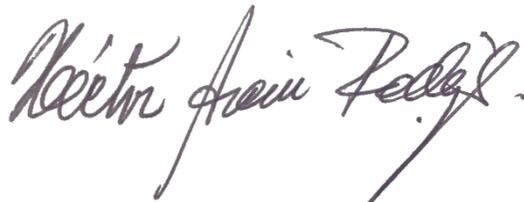
Se tiene por no contestada la demanda por parte de COLPENSIONES, conforme la información que se registra en el expediente digital.

Se procede a señalar el **jueves 10 de Marzo 2022 hora 9:30 AM.**, para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ**

SMP.